

LEY GENERAL DE CONTABILIDAD
GUBERNAMENTAL



TÍTULO V: De la Transparencia y Difusión de la
Información Financiera



15. Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas.

Anexo 1

Formato para la Difusión de los Resultados de las Evaluaciones de los Programas y Fondos de Aportaciones Federales, así como de los Programas Presupuestarios y otros Programas Ejercidos por la Administración Pública del Estado de Campeche

1. DESCRIPCIÓN DE LA EVALUACIÓN	
1.1 Nombre de la evaluación: Evaluación de Diseño del Programa Apoyo, Asesoría Técnica y Jurídica a la C. Gobernadora del Estado y a las Dependencias de la Administración Pública Estatal	
1.2 Fecha de inicio de la evaluación (dd/mm/aaaa): 24/06/2024	
1.3 Fecha de término de la evaluación (dd/mm/aaaa): 30/10/2025	
1.4 Nombre de la persona responsable de darle seguimiento a la evaluación y nombre de la unidad administrativa a la que pertenece:	
Nombre: LAF. Enrique Alberto Mohom Cámara	Dirección Dirección Administrativa
1.5 Objetivo general de la evaluación: Evaluar el diseño del Programa 033 Apoyo, Asesoría Técnica y Jurídica a la C. Gobernadora del Estado y a las Dependencias de la Administración Pública Estatal, con la finalidad de proveer información que retroalimente su diseño, gestión y resultados.	
1.6 Objetivos específicos de la evaluación: <ul style="list-style-type: none">• Analizar la justificación de la creación y diseño del programa;• Identificar y analizar su vinculación con la planeación sectorial y nacional;• Identificar a sus poblaciones y mecanismos de atención;• (En su caso) Analizar el funcionamiento y operación del padrón de beneficiarios y la entrega de apoyos;• Analizar la consistencia entre su diseño y la normatividad aplicable;• Identificar el registro de operaciones presupuestales y rendición de cuentas,• Identificar posibles complementariedades y/o coincidencias con otros programas federales.	
1.7 Metodología utilizada en la evaluación: Identificar hallazgos y recomendaciones a partir del análisis de la congruencia del diseño del Programa 033 Apoyo, Asesoría Técnica y Jurídica a la C. Gobernadora del Estado y a las Dependencias de la Administración Pública Estatal, a partir de un análisis de gabinete con base en la documentación normativa del programa, así como de la información disponible sobre la cobertura del programa a la fecha de realización de la evaluación.	
La evaluación se realiza mediante un análisis de gabinete con base en información proporcionada por la dependencia o entidad responsable del programa, así como información adicional que incide para el desarrollo considere necesaria para justificar su análisis. En este contexto, se entiende por análisis de gabinete al conjunto de actividades que involucra el acopio, la organización y la valoración de información concentrada en registros administrativos, bases de datos, evaluaciones internas y/o externas y documentación pública.	

**LEY GENERAL DE CONTABILIDAD
GUBERNAMENTAL**



**TÍTULO V: De la Transparencia y Difusión de la
Información Financiera**

15. Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas.

1. DESCRIPCIÓN DE LA EVALUACIÓN			
La evaluación de diseño contendrá para el logro de sus objetivos el desarrollo de los siguientes apartados:			
APARTADO	Preguntas	Total	
1. Justificación de la creación y del diseño del programa,	1 a 3	3	
2. Contribución a las metas y objetivos nacionales	4 a 6	3	
3. Población potencial, objetivo y mecanismos de elegibilidad	7 a 12	6	
4. Padrón de beneficiarios y mecanismos de atención.	13 a 15	3	
5. Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)	16 a 26	11	
6. Presupuesto y rendición de cuentas.	27 a 29	3	
7. Complementariedades y coincidencias con otros programas	30	1	
8. Análisis de Fortalezas, Oportunidades, Debilidades, Amenazas y Recomendaciones			
9. Conclusiones			
10. Ficha técnica			
11. Anexos			
Anexo 1 "Metodología para la cuantificación de las poblaciones potencial y objetivo".			
Anexo 1 "Procedimiento para la actualización de la base de datos de beneficiarios".			
Anexo 3 "Matriz de Indicadores para Resultados del programa".			
Anexo 4 "Indicadores".			
Anexo 5 "Metas del programa".			
Anexo 6 "Propuesta de mejora de la Matriz de Indicadores para Resultados".			
Anexo 7 "Gastos desglosados del programa y criterios de clasificación".			
Anexo 8 "Complementariedad y coincidencias entre programas federales".			
Instrumentos de recolección de información:			
Análisis de gabinete que retome la información contenida en su MIR y en sus Fichas Técnicas de Indicadores, así como información adicional que el proveedor considere necesaria para justificar su análisis, por ejemplo, Reglas de Operación, Lineamientos de Operación, documento Diagnóstico, entre otros			
Cuestionarios <input checked="" type="checkbox"/> Entrevistas <input checked="" type="checkbox"/> Formatos <input checked="" type="checkbox"/> Otros <input checked="" type="checkbox"/> Especifique:			
Para aplicar la metodología contenida en las reglas de operación, se da seguimiento a las preguntas que cada parte de la metodología señala y aplicando el instrumento de Valoración final del programa.			
Además de entrevistas con el enlace del programa y con los responsables de la evaluación.			
Descripción de las técnicas y modelos utilizados:			
Se da seguimiento al modelo de evaluación de diseño sugerido en los términos de referencia de CONEVAL y de la Secretaría de la Contraloría.			

2. PRINCIPALES HALLAZGOS DE LA EVALUACIÓN	
2.1 Describir los hallazgos más relevantes de la evaluación:	
	<p>Se puede conocer a través de la Matriz de Indicadores para Resultados, que el programa "Colabora en la seguridad y certeza jurídica del Estado" Por medio de la actividad sustantiva del programa descrita en el objetivo a nivel de propósito: "Actualización al marco jurídico identificadas y promovidas de acuerdo a las circunstancias políticas económicas y sociales del Estado." Lo anterior lo logra por medio de los servicios que ofrece que se expresan en tres objetivos a nivel de componente: 1) Asesorías y apoyos técnico jurídico a las dependencias y entidades de la administración pública estatal</p>

LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL



TÍTULO V: De la Transparencia y Difusión de la Información Financiera



15. Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas.

2. PRINCIPALES HALLAZGOS DE LA EVALUACIÓN

brindadas y el depositario del poder ejecutivo es representado. 2) Actividades de Apoyo Administrativo y 3) Representar legalmente al Depositario del Poder Ejecutivo del Estado y a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal.

Se observa que el manual de organización de la consejería jurídica, expresa como visión el de "Ser el engranaje técnico jurídico, en el diseño e implementación de toda la política pública del Poder Ejecutivo del Estado y asumir, coordinar o dirigir su defensa constitucional y legal en sede jurisdiccional. Y su misión la de Brindar asistencia técnica-jurídica a la o el titular de Poder Ejecutivo del Estado, a las Secretarías, Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Estado y a los municipios cuando así lo instruya la depositaria del Poder Ejecutivo Estatal.

Justificación de la creación y del diseño del programa

El programa cuenta con los esquemas finales de un diagnóstico como el árbol de problemas y soluciones y al final desembocan en la MIR. Sin embargo, Por la falta de un diagnóstico que identifique el problema y su dimensión para poder construir, bajo la metodología del marco lógico, un árbol de problemas que esté más enfocado a la misión y funciones del programa y la institución.

La falta de un diagnóstico de mayor profundidad, que contemple la dimensión de las causas y los efectos, no permite que el árbol de problemas pueda establecer adecuadamente una mecánica realista de lo que se enfoca como el problema principal a resolver.

Si el problema fuera la falta de interés y el desconocimiento, la respuesta tendría que ser la motivación y la capacitación y no solo la actualización del marco normativo.

Por otro lado, construir el mecanismo de transmisión entre causas, problema y efectos permite identificar las debilidades y oportunidades de la institución para afrontarlos, más que justificar la estructura a través de problematizar una solución ya construida.

Contribución a las metas y objetivos nacionales

El programa se vincula en el Plan Estatal de Desarrollo en 7 líneas de acción de dos objetivos estratégicos de la misión uno las cuales incluyen las líneas de acción 4, 5, 6 y 7, de la Estrategia 1 (Un gobierno cercano a la gente y eficaz con su desempeño), del Objetivo 1 (Fomentar y robustecer la política interior del Estado para tener un gobierno sensible y de todos), en la misión 1 (Gobierno Honesto y Transparente), las actividades propias de la consejería.

También en las líneas de acción 1, 2, 3 de la estrategia 2 (marco Jurídico de libre acceso para las y los ciudadanos), en el objetivo 3 (Mejorar el desempeño del servicio público a través de mecanismos de control interno, auditorías, fiscalización, investigación y responsabilidad administrativas; brindando a la ciudadanía una rendición de cuentas clara, transparente, eficiente, eficaz y honesta).

Además, se puede vincular a los objetivos del desarrollo sostenible 10, 16 y 17 de reducción a las desigualdades, Paz, Justicia e instituciones sólidas, así como de Alianzas para lograr los objetivos.

Sin embargo, los objetivos a nivel Fin y Propósito del programa, no tienen una vinculación específica con algún objetivo publicado en los documentos superiores de planeación del Estado, por lo que la falta de vinculación precisa de los objetivos del programa con metas y objetivos estatales, no permiten medir la contribución objetiva o subjetiva del programa, distorsionando su evaluación.

Las actividades de la institución coordinadora del programa tienen una función transversal en el gobierno del Estado, desde la revisión de los reglamentos internos de todas las dependencias, las propuestas de reformas legales y convenios además de los litigios. Lo que contribuye, aún de manera indirecta, al cumplimiento de diversas metas y objetivos estatales.

Población potencial, objetivo y mecanismos de elegibilidad

Los formatos donde se publica la población potencial, objetivo y atendida, muestran la acotación específica que sus funciones le permiten que corresponde a todas las Secretarías, Dependencias y Entidades Paraestatales establecidas dentro de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche que son 65 instituciones, sin embargo, carece de

LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL



TÍTULO V: De la Transparencia y Difusión de la Información Financiera



15. Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas.

2. PRINCIPALES HALLAZGOS DE LA EVALUACIÓN

una explicitación de la población objetivo al no contar con un diagnóstico que le permita identificar las prioridades del programa durante el año de evaluación.

La institución cuenta con los mecanismos para registrar, turnar y dar seguimiento a las solicitudes de servicio.

Padrón de beneficiarios y mecanismos de atención.

Los servicios que otorga el programa no pueden ser clasificadas como un apoyo a “beneficiarios” que requieran un padrón, están definidos en la ley y son instituciones y titulares de instituciones muy precisas.

Existe un procedimiento y reglamentación de la recepción, registro y trámite de las solicitudes de apoyo, que están estandarizados por sus lineamientos, cuentan con un procedimiento interno para su atención, son públicos y congruentes con los criterios establecidos para selección de la población objetivo.

Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)

De los objetivos y su jerarquía

El objetivo a nivel propósito del programa es el que debería expresar con más claridad la contribución del programa, sin embargo, no refleja con claridad el objetivo último del programa además de tener fallas metodológicas y gramaticales, entre ellas la no concordancia gramatical del singular y plural de las dos partes del objetivo. “Actualización al marco jurídico identificadas y promovidas de acuerdo a las circunstancias políticas económicas y sociales del Estado”

La seguridad y certeza jurídica del Estado es un objetivo que tiene la dimensión adecuada como objetivo de FIN, sin embargo, no hay ningún documento superior de planeación que lo describa, está incluido como un bien dentro de la redacción de los diagnósticos del PED, pero se le relaciona con materias diferentes a las del programa como pueden ser las inversiones o la tenencia de viviendas.

Los objetivos a nivel componente, son los bienes o servicios que el programa produce y entrega para lograr el propósito, dos de los tres componentes del programa muestran claramente los servicios del programa por un lado las asesorías jurídicas a dependencias, entidades y al ejecutivo y por otro lado la representación legal a los mismos “clientes”. Esos servicios representan la aportación concreta al avance o cumplimiento del objetivo a nivel propósito que se establece como “actualización del marco jurídico”.

El tercer componente de actividades de apoyo administrativo aunque es usual utilizarlo como un componente, estrictamente son actividades transversales que son muy importantes para la “producción” de los bienes y servicios propias del programa pero no son un servicio “entregado por el programa”.

Respecto a los objetivos de actividad, las más relevantes que se derivan del componente 018 sobre asesorías y apoyos técnico jurídico, son la 11-0638 Asesoría y apoyo técnico-jurídico y la 8-0639 que se centra en la revisión y elaboración de instrumentos jurídicos. Como lo reflejan los propios nombres, las actividades están planteadas más como el desglose de los servicios que realiza el programa y no tanto como los procesos necesarios para que esos servicios se cumplan. Lo mismo sucede con el componente 0316 sobre la representación legal y las actividades 1-0640 y 5 0642.

De la lógica vertical

Los objetivos más importantes a nivel actividad representan un desglose o una repetición de los objetivos de componente, en esos términos no se puede dar seguimiento a los procesos de elaboración de los servicios del programa.

El aporte marginal de un objetivo de componente que está conformado por subproductos definidos en las actividades resulta menor a lo requerido.

El sistema Lexius que es uno de los servicios que ofrece el programa se encuentra reflejado como objetivo de actividad 7- 0641 referente a administrar y actualizar el sistema electrónico de compilación y registro de la Legislación Estatal, esa actividad conforme a la redacción actual del objetivo de propósito resultaría indirectamente la actividad que más colabora al objetivo.

LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL



TÍTULO V: De la Transparencia y Difusión de la Información Financiera



15. Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas.

2. PRINCIPALES HALLAZGOS DE LA EVALUACIÓN

El objetivo a nivel propósito del programa, en su cumplimiento, debería colaborar al avance de algún objetivos superior de la estrategia de gobierno plasmada, sea en el plan estatal de desarrollo en uno sectorial o especial, el objetivo a nivel FIN, que resulta ser un gran objetivo, no tiene un referente en los documentos superiores de planeación.

Los objetivos de actividades no resultan claramente los procesos más relevantes que colaboran a la oferta eficaz y eficiente de los servicios de asesoría técnica y representación legal que son los componentes y plantea también la necesidad de cambiar el objetivo a nivel propósito para que represente, el objetivo por el que el programa y la institución coordinadora se justifique.

De la lógica horizontal

De la relación objetivos - indicadores - fórmula. Se observan al menos tres tipos de relación horizontal entre objetivo, indicador y fórmula: a) Los que presentan una inconsistencia entre lo que plantea el objetivo y lo que el nombre del indicador propone medir. b) Los que hay coherencia entre el resumen narrativo y el indicador pero presentan una fórmula que no mide adecuadamente el avance del objetivo. c) Los que tienen una congruencia adecuada.

Entre los objetivos que se encuentran en el primer caso se encuentra el objetivo a nivel Fin, el de Propósito. El resumen narrativo a nivel de Fin que busca contribuir a la seguridad y certeza jurídica en el Estado, debería contener un indicador que aportará información sobre el avance en la seguridad y certeza jurídica. El indicador 1413 que mide la tasa de variación de instrumentos jurídicos revisados y elaborados en el año respecto al año anterior no es adecuado a la lógica horizontal. La relación del objetivo y el indicador no es correspondiente y no remite a un logro social que involucre a la certeza jurídica en el Estado, en cambio el indicador se parece a lo que indica el resumen narrativo del objetivo de propósito.

El objetivo de propósito habla de actualizaciones al marco jurídico y su indicador es la tasa de crecimiento de asesorías y apoyos realizados, que es similar al indicador de nivel Fin solo que mide las revisiones y elaboración de instrumentos jurídicos.

El objetivo a nivel de componente 0014 Actividades de Apoyo Administrativo, su indicador mide el porcentaje de presupuesto ejercido. Cabe mencionar que aún teniendo 100% del programa ejercido, no garantiza que las actividades de apoyo cumplieran con su cometido.

El indicador a nivel componente 0316 que habla de representar legalmente, su medición es sobre las acciones legales emprendidas respecto a las solicitadas, lo que implicaría que hay posibilidad de negarse o no atender algunas pero no mide los avances o los procesos finalizados exitosamente. En el mismo caso se encuentra la actividad 0640 sobre comparecer y dar seguimiento a los juicios del poder ejecutivo.

En otro sentido el objetivo 0642 de representar legalmente respecto a la controversia constitucional, el indicador habla del porcentaje de reuniones y sesiones de trabajo atendidas respecto a las programadas, aún logrando el 100% del indicador, no se puede deducir el avance del objetivo.

El objetivo 0643 de la administración de recursos humanos se mide por medio del porcentaje de trámites realizados respecto a los solicitados que no mide adecuadamente esa administración.

En la actividad 0641 sobre administrar y actualizar el Sistema Electrónico de Compilación y registro de la Legislación estatal, tiene como indicador el porcentaje de consultas atendidas, tampoco existe correspondencia entre lo que se mide y la información que se necesita para verificar el avance del objetivo.

Los indicadores que miden la atención respecto a las solicitudes pueden presentar diversos problemas para obtener información útil en el adecuado procesos de atención, el tipo de avance, los tiempos entre recepción y finalización del proceso, en la forma actual la escala está determinada por la "atención" de solicitudes que es un término ambiguo.

Presupuesto y rendición de cuentas.

La institución coordinadora del programa cuenta con el respaldo de los sistemas de control presupuestal, contablemente robustos y completos.

LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL



TÍTULO V: De la Transparencia y Difusión de la Información Financiera



15. Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas.

2. PRINCIPALES HALLAZGOS DE LA EVALUACIÓN

Las actividades y los servicios del programa son parte de un proceso más amplio, por lo que sus productos no cuentan, de parte del público, con una demanda de información amplia.

La posible parcialidad de los componentes en un proceso más amplio pudiera resultar en una inconsistencia de los resultados como vínculo a un objetivo más amplio lo que implicaría una baja posibilidad de rendir cuentas.

Complementariedades y coincidencias con otros programas

No existen programas que se sustituyan entre sí de manera directa; sin embargo, se pueden identificar programas complementarios.

Como pueden ser algunas de las funciones de las secretarías de gobierno que establece en las funciones otorgadas en el artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública, referente a la secretaría de Gobierno, en sus incisos V y VI: presentar ante el H. Congreso del Estado las iniciativas de leyes y decretos que proponga el Ejecutivo Estatal, y suscribir, junto con la Gobernadora o el Gobernador, todas las iniciativas de leyes o decretos, así como refrendar todos los decretos promulgatorios. que la propia consejería ha visado,

En cuanto a las funciones de la Secretaría de la Contraloría, la consejería jurídica colabora en la promoción y revisión de los reglamentos internos, como lo establece la Ley Orgánica del Gobierno del Estado de Campeche, además de brindar apoyo en algunos aspectos del combate a la corrupción.

Las funciones de la institución coordinadora del programa presupuestal 033, "Apoyo, Asesoría Técnica y Jurídica a la C. Gobernadora del Estado y a las Dependencias de la Administración Pública Estatal", son, en la mayoría de los casos, parte de procedimientos más amplios que tienen un ciclo interinstitucional. Sería valioso revisar si todos estos procedimientos en conjunto forman un programa de mayor efecto e impacto social y económico en la población del estado.

2.2 Señalar cuáles son las principales Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA), de acuerdo con los temas del programa, estrategia o instituciones.

Nota: La evaluación de indicadores no evalúa el programa en sí, sino la capacidad de los indicadores de aportar información para dar seguimiento al desempeño del programa.

2.2.1 Fortalezas:

La Institución coordinadora del programa, cuenta con las estructuras, la experiencia y los recursos humanos que le permiten ofrecer los servicios que indica la ley orgánica a través de sus procedimientos y su reglamentación interior.

Cuenta con una función transversal en procedimientos que se originan en todas las dependencias y en la propia oficina de la titular del poder ejecutivo, que le permiten contribuir decididamente en los objetivos estratégicos del Gobierno del Estado.

2.2.2 Oportunidades.

La experiencia documentada y los instrumentos existentes permitirían un diagnóstico adecuado y un documento normativo del programa que permitiría enfocar más adecuadamente los fines, objetivos y procesos del programa y provocando una priorización estratégica de sus recursos especialmente los humanos.

2.2.3 Debilidades:

No cuenta con un diagnóstico que permita la identificación de las problemáticas a las que responde el propósito del programa, y que le permita reconocer sus causas, consecuencias y dimensiones.

Lo anterior se refleja en la concepción inadecuada de los objetivos en la MIR, en donde los objetivos de actividades no siempre son procesos que permiten obtener los objetivos a nivel componente, además de la necesidad de modificar el objetivo a nivel propósito que no describe adecuadamente al programa y el de nivel Fin que no tienen una vinculación específica con algún objetivo publicado en los documentos superiores de planeación del Estado.

LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL



TÍTULO V: De la Transparencia y Difusión de la Información Financiera



15. Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas.

2. PRINCIPALES HALLAZGOS DE LA EVALUACIÓN

No existe, por lo tanto, una priorización documentada de las actividades y beneficiarios enfocada a objetivos explícitos.

2.2.4 Amenazas:

La distancia entre la operatividad cotidiana de la Institución coordinadora del programa y el instrumento de planeación que representa la MIR lo convierte en un instrumento pasivo y sin incidencia en la dirección estratégica del programa.

3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE LA EVALUACIÓN

3.1 Describir brevemente las conclusiones de la evaluación:

. La evaluación es una herramienta fundamental para mejorar las políticas que abordan distintas problemáticas que enfrenta la población, y para identificar cuáles de las acciones de un programa son efectivas para resolver problemas sociales y económicos. Asimismo, contribuye a mejorar la toma de decisiones, no solo en términos de la gestión de recursos, sino también al orientarlas hacia la obtención de resultados concretos. Además, fortalece la rendición de cuentas, explicando a la ciudadanía cómo y dónde se usan los recursos públicos.

La evaluación de diseño revisa, en sus diferentes apartados, la estructura del marco lógico, el cual traduce de manera sistemática y metodológica la planeación estratégica en políticas públicas. Esto permite establecer si los fines y objetivos que persigue el programa están bien concebidos. En el caso del Programa 033 Apoyo, Asesoría Técnica y Jurídica a la C. Gobernadora del Estado y a las Dependencias de la Administración Pública Estatal, sus principales componentes son las asesorías técnico-jurídicas y la representación legal del poder ejecutivo y las dependencias estatales. Debido a esta naturaleza, el programa no incide directamente en la resolución de problemas sociales y económicos de la población, sino que colabora en proporcionar un marco jurídico sólido y seguro para sustentar las políticas públicas y programas del gobierno. Como señala el Plan Estatal de Desarrollo, actuar dentro del marco legal implica actuar en beneficio de todos.

La experiencia de la institución que coordina el programa ha mostrado la relevancia de sus servicios para que las dependencias beneficiarias definan correctamente su reglamentación, actualicen su marco legal, elaboren convenios y obtengan una adecuada representación en litigios. Asimismo, contribuye a la congruencia funcional del poder ejecutivo con sus mandatos constitucionales y legales. Sin embargo, la estructura del marco lógico, particularmente en la definición de prioridades, jerarquía de objetivos y formulación de indicadores, no está adecuadamente vinculada con la operatividad del programa ni con los instrumentos de planeación estratégica pública.

La evaluación de diseño no pretende calificar las acciones de la institución, sino evaluar la congruencia de su estructura de objetivos bajo la metodología del marco lógico. Su fin es mejorar el instrumento de planeación para que este sirva como una herramienta efectiva para la mejora continua del programa.

1. La institución tiene una larga trayectoria en la oferta de sus servicios; sin embargo, carece de un diagnóstico que le permita definir claramente el problema a resolver y dimensionarlo adecuadamente. Como consecuencia, la estructura de objetivos no está orientada hacia una tendencia de mejora o hacia la reducción de las deficiencias detectadas.
2. No se reconoce con claridad cuál es la contribución del programa a un objetivo plasmado en los documentos de planeación superior, ni se identifica adecuadamente el propósito del programa. Esto debilita la justificación del programa al no contar con una base documental sólida.
3. Los servicios que ofrece el programa forman parte de un proceso más amplio que involucra a diversas instituciones. En el Plan Estatal de Desarrollo, dichos servicios están contemplados en líneas de acción que destacan su eficacia dentro del objetivo de fortalecer la política interior del Estado. Sin embargo, estos aspectos no están reflejados explícitamente en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del programa.
4. La institución cuenta con procesos bien definidos, personal profesional competente y atiende a sus beneficiarios (las dependencias estatales y la titular del poder ejecutivo) bajo parámetros de eficiencia y eficacia. No obstante, un diagnóstico adecuado podría identificar áreas con mayores necesidades o urgencias, lo que permitiría enfocar mejor la atención y las metas del programa.

LEY GENERAL DE CONTABILIDAD
GUBERNAMENTAL



TÍTULO V: De la Transparencia y Difusión de la
Información Financiera

15. Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas.

3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE LA EVALUACIÓN
5. La Matriz de Indicadores para Resultados del programa cumple con los elementos establecidos en la reglamentación estatal. Sin embargo, para que la MIR sea un instrumento efectivo de planeación estratégica y evaluación del desempeño, es necesario que sus objetivos estén fundamentados en un diagnóstico robusto que identifique claramente el problema, su dimensión, causas y efectos.
6. La MIR del programa 033 no define procesos específicos a nivel de actividades, sino subproductos descritos como componentes. Además, el objetivo a nivel de propósito no expresa claramente la misión del programa, y el objetivo a nivel de Fin no está vinculado de manera directa con un objetivo en los instrumentos de planeación superior del Estado o la Nación.
7. Los indicadores del nivel de actividad en la MIR se centran en la relación entre acciones realizadas y solicitadas. Este enfoque no siempre refleja de manera adecuada la eficacia o eficiencia del programa. Además, los medios de verificación provienen de información interna, lo que limita su accesibilidad al público en general.
8. La institución cuenta con un sistema de control presupuestal sólido, procesos claros y personal competente para cumplir con los requerimientos de transparencia y acceso a la información pública.
9. Un diagnóstico adecuado podría identificar si el programa 033 forma parte de un proceso más amplio, en conjunto con otras instituciones y programas, que contribuya de manera más directa al bienestar social y económico, en lugar de evaluarlo de manera aislada.
10. El programa debe formalizar un mecanismo que permita identificar oportunamente los cambios en las circunstancias políticas, económicas y sociales, así como en el marco constitucional, que impacten el marco legal y la actuación pública estatal. De esta forma, el programa podrá intervenir de manera proactiva, coordinando la actualización del ecosistema jurídico de su población objetivo, el poder ejecutivo y las dependencias y entidades del gobierno del Estado, en lugar de limitarse a responder de manera pasiva a las solicitudes. Esto es fundamental para asegurar que el programa se mantenga eficaz ante los retos dinámicos que enfrenta el Estado, garantizando su sostenibilidad y relevancia a largo plazo.
3.2 Describir las recomendaciones de acuerdo a su relevancia:
1: Se recomienda, a partir de la documentación histórica de la experiencia de actuación de la institución, se realice un diagnóstico de la situación que guarda el marco jurídico del gobierno del Estado, los reglamentos y procedimientos, conforme a su alineación y coherencia endógena y a los marcos normativos federales.
2: Se recomienda identificar en los instrumentos superiores de planeación, el objetivo estratégico al que se vincula el programa con mayor decisión y sustituya la objetivo a nivel de Fin.
3: Se recomienda, a través de la elaboración del diagnóstico, establecer un mecanismo que le permita identificar prioridades de corto y mediano plazo y distinguir la población potencial de la población objetivo y así establecer adecuadamente indicadores de cobertura.
4: Se recomienda, además de la sustitución del objetivo de Fin, el replanteamiento del objetivo de propósito, para que describa adecuadamente la razón primordial y al que el programa impacta directamente.
5: Se recomienda, la evaluación si el sistema Lexius representa un componente del programa.
6: Se recomienda que sean revisados los objetivos a nivel actividad para que se constituyan como objetivos que den seguimiento y marquen metas a los principales procesos que garantizan la oferta de los servicios en tiempo y forma.
7: Se recomienda revisar los indicadores de actividad que presentan porcentaje de cumplimiento de atención a solicitudes de servicio.
8: Se recomienda revisar la relación del resumen narrativo del objetivo y lo que mide el indicador conforme a las sugerencias de modificación de la pregunta 25.
9: Se recomienda establecer un mecanismo para identificar oportunamente las necesidades de actualización del marco normativo de las dependencias y un marco de intervención proactiva para su realización.

LEY GENERAL DE CONTABILIDAD
GUBERNAMENTAL



TÍTULO V: De la Transparencia y Difusión de la
Información Financiera



15. Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas.

4. DATOS DE LA INSTANCIA EVALUADORA
4.1 Nombre del coordinador de la evaluación: Dr, Rodrigo León Olea
4.2 Cargo: Director General
4.3 Institución a la que pertenece: Incide para el Desarrollo S.A. de C.V.
4.4 Principales colaboradores: N.A.
4.5 Correo electrónico del coordinador de la evaluación: rodrigo.leon.olea@icloud.com
4.6 Teléfono (con clave lada): 9811604956

5. IDENTIFICACIÓN DEL (LOS) PROGRAMA(S)
5.1 Nombre del (los) programa(s) evaluado(s): Programa Apoyo, Asesoría Técnica y Jurídica a la C. Gobernadora del Estado y a las Dependencias de la Administración Pública Estatal.
5.2 Siglas: N/A.
5.3 Ente público coordinador del (los) programa(s): Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche
5.4 Poder público al que pertenece(n) el(los) programa(s): Poder Ejecutivo <input checked="" type="checkbox"/> Poder Legislativo <input type="checkbox"/> Poder Judicial <input type="checkbox"/> Ente Autónomo <input type="checkbox"/>
5.5 Ambito gubernamental al que pertenece(n) el(los) programa(s): Federal <input type="checkbox"/> Estatal <input checked="" type="checkbox"/> Local <input type="checkbox"/>
5.6 Nombre de la(s) unidad(es) administrativa(s) y de (los) titular(es) a cargo del (los) programa(s):
5.6.1 Nombre(s) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) programa(s): Dirección Administrativa
5.6.2 Nombre(s) de (los) titular(es) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) programa(s) (nombre completo, correo electrónico y teléfono con clave lada): Nombre: C.P. Carmen Sofía Maury Escalante Correo electrónico: consejeriajuridica@campeche.gob.mx Teléfono: 9818162280

6. DATOS DE CONTRATACIÓN DE LA EVALUACIÓN
6.1 Tipo de contratación:
6.1.1 Adjudicación Directa <input checked="" type="checkbox"/>
6.1.2 Invitación a tres <input type="checkbox"/>
6.1.3 Licitación Pública Nacional <input type="checkbox"/>
6.1.4 Licitación Pública Internacional <input type="checkbox"/>

LEY GENERAL DE CONTABILIDAD
GUBERNAMENTAL



TÍTULO V: De la Transparencia y Difusión de la
Información Financiera



15. Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas.

6.1.5 Otro: (Señalar) _____
6.2 Unidad administrativa responsable de contratar la evaluación: Dirección Administrativa
6.3 Costo total de la evaluación: \$ 69,600.00 IVA Incluido
6.4 Fuente de Financiamiento : Recursos Estatales

7. DIFUSIÓN DE LA EVALUACIÓN
7.1 Difusión en Internet de la evaluación: http://www.consejeria.campeche.gob.mx/pagina/
7.2 Difusión en Internet del formato: http://www.contraloria.campeche.gob.mx/index.php/evaluacion-de-programas

RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN

VO.BO.

AUTORIZÓ

LAF. Enrique Alberto Mohom Cámaras

Subdirector de Finanzas

C.P. Carmen Sofía Maury Escalante

Directora Administrativa

Mtro. Adrián Serrano Barrientos

Consejero Jurídico